

costumbre, y en fe de todo firmé tambien yo el  
Dho. Francisco =

D. Martin Joseph de

Lanzarini y Ponsich

Antoni  
Pedro Domingo  
de Sarunio

re  
Auntam de 21 de Dic

En la sala para de las Casas Concejales de esta  
Villa de Vergara a veinte y uno de Diciembre del  
año de mil setecientos setenta y quatro, se juntaron  
segun costumbre los señores D. Maguin  
Joseph de Lanzarini, y Román de Alcazar y  
Juan ordinario, D. Joseph Antonio de Sagasti-  
zarán Jureado para qual, D. Juan  
Benigno y Galardi, Manuel Antonio de Ansu-  
quibar, y Pedro y Jonacio de Flores Berceybar  
Regidores, Lorenzo Diaz Dignado del Conu-  
y Matias de Ansuar Dignado del Conu-  
jo, quienes la manera y mas sana parte de la Juste-  
cia y Regim. de ella. Juntado así juntos y congre-

Acuerdos  
gados, acordaron, por testimonio de mi el J. C. que  
por ahora, y hasta que tome otra providencia, se  
pida por las Casas para pagar su jornal al J. C.  
ria, que de orden desta Sta. Villa, se halla punto  
a la Caseria de Anubi, con el motivo del epidem-  
o mal, que corre en el ganadero de la Villa  
de Mondragon, para uno efecto nombró el J. C.

to adho Señor Diputado Arrieros, y Maquin de  
Goribar, quienes asistidos de los dos Alguaciles de  
este Jurgado, hazan esta postulación, llevando sa-  
ron individual de los sujetos, que contribuyen para  
esta fin; Con lo qual se disolvió el Ayuntamiento y firmó  
esta Señor Alcalde por sí, y por todos los demás Capi-  
tulares, según costumbre, y en fe de todo yo el fco

M. Inachin Joseph de  
Landaruzi y Romarate

Ante mí  
Pedro Domingo  
de Navarra

Auntam. de 23 de Dic<sup>re</sup>

En la sala principal de las Casas Concejales de  
esta Villa de Vergara a veinte y tres de Diciembre  
de mil setecientos veinte y quatro, por unanimi-  
dad de los señores regidores, y de los señores  
D. Inachin Jori de Landaruzi y Romarate Al-  
calde y Jueces ordinarios, D. Joseph Antonio de Sa-  
gastirabal Sindico principal, D. Juan de  
Navarra y Galardi, Pedro y Jonaco de Flores Vire-  
ceybas Regidores, Lorenzo Diaz Diputado de Co-  
mun, y Mathias de Arrieros Diputado del Con-  
sejo, que son Justicia y Regim. desta villa. Y Juan  
de Arrieros y congregados el referido Señor Alc.  
expresó al Ayuntamiento que haviendo quedado en modo  
de acuerdo con el Sr. Mancebo y Jonaco de Flores Vir-  
re de esta villa y Mayordomo de la fabrica de  
la Iglesia parroquial de S. Pedro de ella, según an-